

Expediente Nº: 2024000064

Tipo de expediente: SEC - PRORROGA DE CONTRATO

Asunto: PRORROGA ENCOMIENDA GESPLAN DE LAS ACTUACIONES
“SENDA VERDE ” Y “CREACIÓN Y ADECUACIÓN DE CAMINOS
CICLABLES”.

DECRETO DE ALCALDIA

Vista la propuesta de acuerdo del Concejal de Servicios Generales, de fecha 14 de enero de 2025, la cual se transcribe a continuación:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES AL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ricardo Coello Darias, Concejal de Servicios Generales, según Decreto de Alcaldía núm. 369/2023, de fecha 28 de julio de 2023, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 40.2.d de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, emite la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el informe-propuesta de la Secretaría, de fecha 14 de enero de 2025, el cual se transcribe a continuación:

INFORME- PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente de prórroga del contrato de la **ENCOMIENDA GESPLAN DE LAS ACTUACIONES “SENDA VERDE ” Y “CREACIÓN Y ADECUACIÓN DE CAMINOS CICLABLES”**., emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea
«Next Generation EU»

Página 1 de 7

Firmado por:	EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 14-01-2025 10:16:58
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 27/2025	Fecha: 14-01-2025 10:16
Nº expediente administrativo: 2025-000064 Código Seguro de Verificación (CSV): 01108980400F94B6D3C730203DB5D501 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/01108980400F94B6D3C730203DB5D501 .		
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 12:37:00 Ver sello	- 1/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-01-2025 14:03:31



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Decreto de Alcaldía núm. 381/2024, de fecha 08 de julio de 2024, se encargo al medio propio personificado GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. , (GESPLAN), la redacción y ejecución de los proyectos “Senda Verde Casco-Playa” y “Creación y adecuación de caminos ciclables”, por un plazo de 12 meses para cada proyecto, y por un importe cuatrocientos mil euros (400.000,00 €), exento de IGIC, en la forma dispuesta en la formalización del encargo. **El plazo de ejecución del encargo será de 6 meses** para la redacción de cada uno de los proyectos, contados desde el día siguiente al de la firma del presente encargo.

SEGUNDO. Con fecha 06 de agosto de 2024, fue firmada el encargo a la sociedad mercantil pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. , (GESPLAN), para llevar a cabo la ejecución de los proyectos Senda Verde Casco-Playa” y “Creación y adecuación de caminos ciclables”, pertenecientes al plan de sostenibilidad turística en destinos “Guarapeco”, de 6 meses para la redacción de cada uno de los proyectos, contados desde el día siguiente al de la firma del presente encargo.

TERCERO. Con fecha 23 de diciembre de 2024, y registro de entrada núm. 2024-0005981, este Ayuntamiento recibió escrito por parte de la sociedad mercantil pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. , (GESPLAN), del encargo para llevar a cabo la ejecución de los proyectos Senda Verde Casco-Playa” y “Creación y adecuación de caminos ciclables”, pertenecientes al plan de sostenibilidad turística en destinos “Guarapeco”, por medio del cual solicita la concesión de una prórroga de de TRES (3) MESES más argumentando retrasos derivados de deficiencias en el proyecto.

CUARTO. Con fecha 02 de enero de 2025, se ordenó mediante providencia de Alcaldía, por un lado, la emisión de informe por el responsable del contrato sobre la prórroga solicitada; y por otro, que emitido dicho informe, se remitiese a Secretaría para la emisión de informe-propuesta, dando traslado, posteriormente, del expediente al órgano competente para su resolución.

QUINTO. Considerando que, se da traslado de la solicitud a la oficina técnica, de la correspondiente providencia de Alcaldía a DON PEDRO ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA, arquitecto técnico municipal.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea
«Next Generation EU»

Página 2 de 7

Firmado por:	EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:16:58	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 27/2025	Fecha: 14-01-2025 10:16	
Nº expediente administrativo: 2025-000064 Código Seguro de Verificación (CSV): 01108980400F94B6D3C730203DB5D501 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es//publico/documento/01108980400F94B6D3C730203DB5D501 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 12:37:00			

SEXTO. Con fecha 10 de enero de 2025 se emite informe técnico que se transcribe a continuación:

INFORME

PRIMERO. Visto que los motivos justificativos de la solicitud interpuesta y que determinaron la imposibilidad de finalizar los trabajos en el plazo establecido de SEIS (6) MESES, el cual finalizaba el día 5 de enero de 2025, se presentan los siguientes:

“Presupuesto de Ejecución Material (PEM) disponible para el proyecto no permite garantizar la continuidad de los itinerarios por la necesidad de implantar dos pasarelas en el entorno de la EDAR de Vallehermoso para salvar la discontinuidad de los itinerarios. La estimación para la ejecución de estas pasarelas asciende a 400.000 euros, que, sumados a los 150.000 euros disponibles para la ejecución del trazado, superan ampliamente la disponibilidad presupuestaria.

El trazado planteado en las alternativas mostradas afecta a un hábitat y zona ZEC, lo que podría requerir una tramitación ambiental para obtener las autorizaciones necesarias, lo que retrasaría el inicio del proyecto. Este aspecto es relevante, ya que la financiación está sujeta a plazos de ejecución.

Desde la corporación municipal se señala que existe un proyecto de encauzamiento denominado “Reposición de Infraestructuras Hidráulicas en el Barranco de Vallehermoso”, que podría incluir las pasarelas necesarias y, al mismo tiempo, evitaría la tramitación ambiental, dado que dicho proyecto ya interviene sobre el hábitat y la zona ZEC.

Tras analizar la documentación, se determina que no es posible garantizar la continuidad de los itinerarios, lo que impide considerar la obra como completa.

El 20 de diciembre de 2024 se traslada que el “Reposición de Infraestructuras Hidráulicas en el Barranco de Vallehermoso” será modificado para implantar las dos pasarelas que son necesarias para dar continuidad al itinerario.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea
«Next Generation EU»

Página 3 de 7

Firmado por:	EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:16:58	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 27/2025	Fecha: 14-01-2025 10:16	
Nº expediente administrativo: 2025-000064 Código Seguro de Verificación (CSV): 01108980400F94B6D3C730203DB5D501 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es//publico/documento/01108980400F94B6D3C730203DB5D501 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 12:37:00			

Se insta a Gesplan a continuar con la redacción del proyecto denominado “Senda Verde” vinculado el trazado a la futura modificación del proyecto “Reposición de Infraestructuras Hidráulicas en el Barranco de Vallehermoso”

SEGUNDO. A la vista de lo expuesto, considero que se debe conceder una prórroga de **UN (1) MES**, y no de **TRES (3) MESES** como solicita la sociedad mercantil pública, sobre el plazo de ejecución inicialmente previsto, tenido por tanto, la finalización del mismo el día 5 de febrero de 2025.

El técnico director de la Obra,
Fdo: Pedro A. Rguez. Medina

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Según el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), **el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo**, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Las obligaciones derivadas del presente encargo deberán cumplirse de conformidad con lo previsto en el Decreto de Alcaldía núm. 381/2024, de fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro y en el presente documento de formalización. Asimismo, el medio propio se obliga a cumplir durante todo el periodo de ejecución del encargo, las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

El contratista asume esta obligación con la **presentación de su oferta** ya que, según lo establecido en la cláusula sexta de la formalización del encargo, “las obligaciones derivadas del presente encargo deberán cumplirse de conformidad con lo previsto en el Decreto de Alcaldía núm. 381/2024, de fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro y en el presente documento de formalización. Asimismo, el medio propio se obliga a cumplir durante todo el periodo de ejecución del encargo, las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea
«Next Generation EU»

Página 4 de 7

Firmado por:	EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:16:58	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 27/2025	Fecha: 14-01-2025 10:16	
Nº expediente administrativo: 2025-000064 Código Seguro de Verificación (CSV): 01108980400F94B6D3C730203DB5D501 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/01108980400F94B6D3C730203DB5D501 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 12:37:00			

De acuerdo con lo previsto en el artículo 195.2 de la LCSP, cuando se produzca un retraso en el plazo de ejecución de los contratos por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

SEGUNDO. El artículo 29.2 de la LCSP establece que “**La prórroga se acordará por el órgano de contratación**”. Debe indicarse que, en este contrato, el órgano de contratación es el **Alcalde-Presidente**, tal y como se desprende del expediente del contrato con número 2024-000759.

TERCERO. A la vista de los antecedentes expuestos, así como de los fundamentos de derechos señalados, debe considerarse que:

1) **La solicitud de prórroga fue realizada** con fecha 23 de diciembre de 2024, es decir, **sin haber finalizado el plazo de ejecución del contrato**, que concluía el día 05 de enero de 2025.

2) En el informe redactado por el responsable del contrato se propone una prórroga de UN (1) MES , no de los TRES (3) MESES que solicitaba la empresa adjudicataria, considerando las posibles causas no imputables al contratista.

Por consiguiente y en base a todo lo puesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución al Alcalde-Presidente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la **prórroga** del contrato de la **ENCOMIENDA GESPLAN DE LAS ACTUACIONES “SENDA VERDE ” Y “CREACIÓN Y ADECUACIÓN DE CAMINOS CICLABLES”**, por un **plazo de UN (1) MES**.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea
«Next Generation EU»

Página 5 de 7

Firmado por:	EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:16:58	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 27/2025	Fecha: 14-01-2025 10:16	
Nº expediente administrativo: 2025-000064 Código Seguro de Verificación (CSV): 01108980400F94B6D3C730203DB5D501 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/01108980400F94B6D3C730203DB5D501 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 12:37:00			

Este plazo de UN (1) MES de prórroga se computará desde el día siguiente a aquel en que la empresa adjudicataria o la dirección de obra reciban la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la sociedad mercantil pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. , (GESPLAN), así como al responsable del contrato.

En virtud de lo anterior, se eleva al Alcalde-Presidente la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la **prórroga** del contrato de la **ENCOMIENDA GESPLAN DE LAS ACTUACIONES “SENDA VERDE ” Y “CREACIÓN Y ADECUACIÓN DE CAMINOS CICLABLES”**, por un **plazo de UN (1) MES**.

Este plazo de UN (1) MES de prórroga se computará desde el día siguiente a aquel en que la empresa adjudicataria o la dirección de obra reciban la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la sociedad mercantil pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. , (GESPLAN), así como al responsable del contrato.

Examinado el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la **prórroga** del contrato de la **ENCOMIENDA GESPLAN DE LAS ACTUACIONES “SENDA VERDE ” Y “CREACIÓN Y ADECUACIÓN DE CAMINOS CICLABLES”**, por un **plazo de UN (1) MES**.

Este plazo de UN (1) MES de prórroga se computará desde el día siguiente a aquel en que la empresa adjudicataria o la dirección de obra reciban la notificación de este acuerdo.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea
«Next Generation EU»

Página 6 de 7

Firmado por:	EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:16:58	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 27/2025	Fecha: 14-01-2025 10:16	
Nº expediente administrativo: 2025-000064 Código Seguro de Verificación (CSV): 01108980400F94B6D3C730203DB5D501 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es//publico/documento/01108980400F94B6D3C730203DB5D501 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 12:37:00			

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la sociedad mercantil pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL S.A. , (GESPLAN), así como al responsable del contrato.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Emiliano Coello Cabrera; de lo que, como Secretaria-Interventora Interina, doy fe.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Emiliano Coello Cabrera.

Ante mí,
La Secretaria – Interventora Interina,
Fdo.: Tamara Ramos Barrera.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea
«Next Generation EU»

Página 7 de 7

Firmado por:	EMILIANO COELLO CABRERA - Alcalde-Presidente	Fecha: 14-01-2025 10:16:58	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 27/2025	Fecha: 14-01-2025 10:16	
Nº expediente administrativo: 2025-000064 Código Seguro de Verificación (CSV): 01108980400F94B6D3C730203DB5D501 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es//publico/documento/01108980400F94B6D3C730203DB5D501 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 12:37:00			